

RAD 110014003009-2019-807-00
NATURALEZA PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALBA PINZÓN
DEMANDADO: LIBIA VIERA DE ARANGO Y OTROS

Al Despacho de la señora Juez, con poder parte actora y respuesta de entidades. Sírvase proveer. Bogotá, 15 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. Las respuestas remitidas por la Secretaría Distrital de Planeación y Catastro Distrital, se agregan al expediente para que obre en él y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.
2. Previo a reconocer personería a la abogada BETHY MOLINA CASALLAS, apórtese el poder que le fue conferido por la demandante, ya que no fue adosado con la documental remitida el 2 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 148 del 5 de octubre de 2021

jvr